



<u>Título</u>	<u>Cédula de Ciudadanía</u>	<u>Fecha de inicio</u>	<u>Fecha de Finalización</u>
<p><u>RESOLUCIÓN 1124 DE 2022</u></p> <p><i>“Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición en contra de la Resolución 1028 del 28 de noviembre de 2022 “Por medio de la cual se declara insubsistente el nombramiento de un servidor público de libre nombramiento y remoción”</i></p>	1.022.376.164	11/01/2023	17/01/2023
<p>En Bogotá D.C., a los 29 días del mes diciembre de 2022, la Subdirección de Talento Humano, a través del correo autorizado notificacionesycomunicaciones@jep.gov.co, le informó al señor [REDACTED] al correo electrónico registrado en su historia laboral <[REDACTED]@gmail.com> de la expedición de la Resolución No. 1124 del 28 de diciembre de 2022 <i>“Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición en contra de la Resolución 1028 del 28 de noviembre de 2022 “Por medio de la cual se declara insubsistente el nombramiento de un servidor público de libre nombramiento y remoción”</i>.</p> <p>Asimismo, y en virtud de lo previsto en la Ley 1437 de 2011, se solicitó su consentimiento y autorización para que, la notificación de la citada Resolución se surtiera de manera personal o a través del correo electrónico, sin que a la fecha se haya recibido respuesta de su parte.</p> <p>En consecuencia, no ha sido posible notificar al señor [REDACTED] del contenido de la Resolución No. 1124 de 2022. Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, C.P.A.C.A.¹, se procede a realizar la notificación por medio de aviso.</p>			

¹ ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes

La información que se notifica mediante este aviso corresponde al resuelve de la Resolución No. 1124 del 28 de diciembre de 2022, expedida por la Directora Administrativa y Financiera de la Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz, el cual dispone lo siguiente:

“Artículo 1. NO REPONER y en consecuencia confirmar en todas sus partes, la Resolución 1028 del 28 de noviembre de 2022, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 2. NO CONCEDER el recurso de apelación interpuesto de manera subsidiaria, en contra de la Resolución 1028 del 28 de noviembre de 2022, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de esta Resolución.

Artículo 3. A través de la Subdirección de Talento Humano, notificar el contenido de la presente resolución al señor [REDACTED], de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4. Comunicar a las Subdirección de Talento Humano de la Secretaría Ejecutiva, el contenido de la presente resolución para que efectúen los trámites administrativos a que haya lugar.

Artículo 5. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición (...)”

Es de importante señalar que, Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.



ADVERTENCIA:

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso de conformidad con los términos establecidos en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

FECHA DE INICIO: 11 DE ENERO DE 2023
FECHA DE FINALIZACIÓN: 17 DE ENERO DE 2023


FRANCY ELENA PALOMINO MILLÁN
Subdirectora de Talento Humano
Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-